



LICITACIÓN ABREVIADA No. 2015LA-000005-85001

**“ALQUILER UN SISTEMA DE TELEFONÍA PARA EL
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **10:00 horas del día 16 de abril de 2015**, para la Licitación Abreviada **2015LA-000005-85001**, denominada **“UN SISTEMA DE TELEFONÍA PARA EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES”**

La oferta deberá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>. **En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía fax o por vía telefónica.**

Para consultas y aclaraciones a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5500, Fax: 2287-5805. Para consultas técnicas al teléfono **2287-5709**, con el **Ing. Tito José Alvarado Contreras**, del Departamento de Servicios General, Mantenimiento Eléctrico, correo talvarado@tse.go.cr.

I. OBJETO DEL CONTRATO:

Alquiler de un sistema de telefonía para el Tribunal Supremo de Elecciones.

El sistema propuesto debe contar con una central telefónica de sistema modular escalable y capaz de comunicarse con el sistema del TSE que actualmente posee, a saber:

- a. La red de servicios telefónicos pública del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), esto por medio de dos enlaces de comunicación de voz tipo E1/PRI de 30 canales cada uno.
- b. Sistema de telefonía IP del Tribunal Supremo de Elecciones, el cual consta de tres servidores (utilizados cada uno de ellos como central telefónica) y cada uno de ellos debe comunicarse con el nuevo sistema de telefonía por medio de un enlace de comunicación de voz tipo E1/PRI de 30 canales.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

- c. Una central telefónica propiedad del TSE modelo 11C de Nortel, esto por medio de un enlace redundante de comunicación de voz tipo E1/PRI de 30 canales cada uno.

Para lograr la efectividad y compatibilidad de lo anterior, el TSE aportará únicamente dos tarjetas de comunicación tipo E1/PRI modelo NTAK79BC de la central telefónica modelo 11C de Nortel, por lo que si la solución propuesta requiere de más, tendrán que ser consideradas por el oferente en su propuesta.

Asimismo la solución deberá contener todas las programaciones necesarias para comunicar los equipos indicados propiedad del TSE, así como todas las programaciones que le indique el órgano fiscalizador, las cuales se orientarán a la implementación del nuevo sistema (con todas sus características) con los sistemas existentes, es decir el sistema deberá comunicarse al 100% con los sistemas existentes, todo ello a satisfacción del órgano fiscalizador.

El contratista deberá, como parte de la contratación, brindar una capacitación por parte del personal del representante directo del producto ofertado, esto con el fin de transferir el conocimiento al personal técnico

En el Anexo 1 de esta licitación se encuentra el detalle de las especificaciones que se requiere para el sistema de telefonía.

II. ADMISIBILIDAD

- a) Se considerará inadmisibles aquella oferta de persona física o jurídica que no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) (artículos 31 de la Ley Orgánica de la CCSS y 65 del RLCA). La Administración verificará tal condición mediante el sistema SICERE el día de la apertura. De resultar el oferente moroso con esa Institución, se le solicitará que subsane este aspecto en el plazo de dos días hábiles, de lo contrario se procederá a la descalificación de la plica.

La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichos impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos impuestos se declarará inadmisibles la oferta.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta.
- d) El oferente debe poseer al menos **6** años de experiencia en el alquiler y/ o venta de sistemas de telefonía o centrales telefónicas convencionales, y **5** años de experiencia en centrales telefónicas con tecnología IP. Para esto deberá aportar una declaración jurada y la documentación que respalde lo anterior.

III. CONDICIONES GENERALES

- a) Se debe adjuntar comprobante de pago del **timbre** de **¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre** de **¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la Licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Garantía del servicio:** No se aceptará una garantía inferior al plazo contractual.
- e) El oferente en la cotización deberá adjuntar el desglose de los componentes en los costos de su oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A.
- f) Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.
- g) El oferente deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA**, en la que manifieste bajo la fe de juramento que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública.
- h) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

- i) **Lugar de entrega:** El servicio se prestará en la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicado, en calle 15, avenidas 1 y 3.
- j) **Plazo de instalación del sistema:** 15 días naturales como máximo a partir de la orden que gire el Órgano Fiscalizador.
- k) **Plazo de contrato del alquiler:** será de un año prorrogable por tres períodos iguales, para un total máximo de cuatro años una vez que el Órgano Fiscalizador emita la orden de inicio de la etapa de ejecución contractual y conforme se establece en el apartado VIII. CONTRATO.
- l) **Órgano Fiscalizador:** Ing. Tito José Alvarado Contreras, Mantenimiento Eléctrico, teléfono 2287-5709, correo talvarado@tse.go.cr. o quien ocupe su puesto; o a quien para el efecto designe la Dirección Ejecutiva.
- m) **Modalidad y Forma de Pago:** Usual de gobierno. Los pagos serán por mensualidades vencidas, debidamente aprobadas por el órgano fiscalizador. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio de manera definitiva.

IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) El oferente, estará obligado a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias de la solución que se compromete a brindar, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- b) El Tribunal se compromete a mantener el equipo en un ambiente adecuado para su correcto desempeño, atendiendo a las sugerencias que sobre el particular pueda brindar el contratista y/o fabricante.
- c) La Administración se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel equipo que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas ofrecidas; siendo obligación del contratista, la corrección o reposición del equipo, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.
- d) Toda la solución propuesta por el oferente, deberá ser de la misma marca que la central telefónica ofertada.

- e) Los teléfonos deberán ser de la misma marca que el sistema telefónico propuesto.
- f) En la oferta se deberá desglosar el precio e indicar para cada producto la marca, la descripción detallada y se deberá anexar la ficha con la información técnica o complementaria de lo ofrecido, que correspondan a manuales o catálogos para su uso, expedidos por el fabricante.
- g) El oferente deberá presentar una certificación o declaración jurada del fabricante de los equipos a alquilar, que haga constar que la empresa oferente está autorizada para el suministro, instalación y configuración de los equipos de comunicaciones solicitados en esta contratación, igualmente en la carta se deberá indicar la marca y modelo de cada equipo o componente.
- h) El oferente debe contar con al menos 3 técnicos que participen en el proyecto y los cuales deben contar con las certificaciones otorgadas por el fabricante de la solución tanto de plataformas de software como de hardware, equipos, licencias, etc. Esta información se debe presentar con la oferta.
- i) El oferente debe demostrar que su personal técnico que participará en el proyecto ha contado con las solicitadas en el punto “h)” por al menos tres años.
- j) El oferente cotizará teniendo en cuenta que deberá incluir en su oferta visitas para mantenimiento preventivo, suministro de repuestos y mano de obra para el buen funcionamiento de la central telefónica.

V. ADJUDICACIÓN

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A, o bien declarar infructuosa o desierta la contratación.

- **Sistema de valoración y comparación**

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio mensual}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

El oferente deberá indicar en el Sistema Comprared el costo mensual de alquiler de la solución tal y como se detalla en el Anexo No. 1 de este cartel. Sin embargo en documento adjunto de la oferta digital, deberán los oferentes indicar el desglose de los costos unitario de cada componente del alquiler, (todo ello en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas, y deberán también indicar los modelos de los teléfonos):

- Puertos digitales
- Teléfonos digitales ejecutivos (especificados en punto 19).
- Teléfonos digitales básicos (especificados en punto 18).
- Puertos analógicos
- Teléfonos IP de protocolo SIP (especificados en punto 18) (con pantallas y manos libres) básicos (especificados en punto 21).
- Teléfonos IP Ejecutivos de protocolo SIP o H.323 (especificados en punto 22).
- Teléfonos de operadora con módulo de supervisión. (especificados en punto 20).
- Teléfonos IP de protocolo SIP o H.323 (con pantallas y manos libres) medias (especificados en punto 29).
- Licencias para extensiones IP.

Lo anterior dado que la solución debe ser escalable, el TSE podrá adjudicar una mayor cantidad de teléfonos si el presupuesto destinado para ello lo permite.

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.

- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión de precios que eventualmente formule el contratista.

VI. CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de ofertas el siguiente:

- Se preferirá a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VII. DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA

Una vez en firme el acto de adjudicación, el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista deberá conservar en condiciones normales de funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante el equipo que dio en arriendo.
- b) El contratista se compromete a que el equipo reciba el mantenimiento que sea necesario, suministrar los repuestos y la mano de obra para su buen funcionamiento, así como incluir los suministros consumibles dentro del costo mensual del arrendamiento. Para ello deberá presentar un plan de mantenimiento con una frecuencia mensual.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

- c) Deberá asegurar que el servicio se realizará con técnicos capacitados que utilizarán equipo técnico y profesional especializado; en virtud de lo cual deberá prevenir en lo posible los daños y desperfectos que el equipo arrendado pueda sufrir en su uso normal, y además deberá reparar de inmediato toda falla o daño que pudiera ocurrir por su negligencia, durante el periodo de arriendo. Una vez sea notificado por cualquier medio, deberá responder la solicitud en un lapso no mayor de 15 minutos, realizar un diagnóstico preliminar durante la siguiente hora, y presentarse en la institución en un tiempo máximo de 120 minutos luego de detectada la falla cuando así se requiera. No se tramitará ninguna factura hasta tanto se hayan efectuado las reparaciones del caso a entera satisfacción de esta Administración.
- d) Otorgar una garantía que comprende la atención y seguimiento de fallas, debido a problemas de operación de la central telefónica, notificado por el órgano fiscalizador mediante nota electrónica, por escrito, por teléfono o por medio de registro automatizado en caso de que el contratista tenga a disposición.
- e) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- f) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- g) El contratista deberá contar con personal necesario para la atención del mantenimiento del equipo arrendado, respecto del cual tendrá la condición de patrono y deberá asumir la responsabilidad civil y laboral con su personal profesional, técnico y operativo que asigne a este contrato de ahí que el Tribunal Supremo de Elecciones, quedará exento de cualquier responsabilidad laboral.
- h) El contratista para ingresar a realizar el servicio contratado, deberá coordinar con el órgano fiscalizador, los permisos respectivos con la Oficina de Seguridad Integral. Para tal fin deberá suministrar el nombre completo del personal que ingresará y el número de identificación de cada uno. Si requiere el ingreso de vehículo, deberá suministrar el número de placa para valorar la posibilidad de asignarle algún espacio.
- i) En caso de que el personal del contratista ingrese o egrese de las instalaciones del TSE con paquetes, éstos serán objeto de control y revisión por parte del



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

Oficial de Seguridad Integral correspondiente, asimismo, dichos funcionarios deberán portar en lugar visible un documento – carné- que los identifique. Al momento de ingresar a la Institución, el personal del contratista deberá identificarse con los oficiales de seguridad e informar sobre las herramientas que ingresa y permitir la revisión de aquellas cuando se retire de las instalaciones.

- j) El contratista deberá coordinar con el órgano fiscalizador, todo lo relativo a la prestación del servicio de mantenimiento, a saber: horario, personal, ingreso a las instalaciones de vehículos, materiales, etc.
- k) El contratista tendrá la responsabilidad de los costos incurridos por concepto de rectificación, reemplazo, reconstrucción, suministros o partes que causen fallas durante la operación de la solución dentro del período del contrato.
- l) El contratista será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen a los bienes propiedad del Tribunal o de sus funcionarios. No se tramitará ninguna factura hasta tanto se hayan efectuado las reparaciones del caso a entera satisfacción de esta Administración.
- m) El contratista deberá responder en forma telefónica o presencial, según el caso, los reportes de fallas que se formulen por parte de la Administración., para ello el contratista debe poseer una organización que permita recibir reportes de averías y atenderlos en el menor tiempo. Se deberá indicar el sitio(s) número telefónico, fax u otros, del lugar en donde se reportarán las averías. El Tribunal se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones del contratista incluido el taller de mantenimiento. Además, suministrar los formularios correspondientes para el reporte de averías, el que deberá contener al menos espacio para: nombre de quien reporta, fecha, hora, nombre de quien recibe el reporte, descripción y nivel de urgencia, además el resultado de la atención dada con espacio para el nombre del técnico, fecha, hora, descripción del trabajo realizado y firma correspondiente.
- n) Notificar en forma escrita, durante la ejecución del respectivo contrato, cualquier cambio en la conformación del equipo del trabajo. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad de los técnicos y que el órgano fiscalizador extienda la autorización respectiva para las personas que reparan equipo.
- o) El servicio deberá realizarse en días hábiles, dentro del horario oficial del TSE, salvo que se coordine con el órgano fiscalizador y autorice en días distintos u horarios distintos. Cuando los trabajos pongan en riesgo la continuidad del servicio, los mismos deberán realizarse sábados, domingos o en horario donde no hayan funcionarios laborando. Cuando se efectúen elecciones nacionales,



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

municipales o referendos, el contratista debe tener un técnico especialista de 4:00 p.m. a 9:00 p.m. en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

VIII. CONTRATO

El Tribunal Supremo de Elecciones y el contratista podrán suscribir un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este concurso. Dicho contrato tendrá una vigencia original de un año y podrá prorrogarse en forma automática por tres períodos iguales, hasta un máximo de cuatro (4) años.

El contrato se tendrá por prorrogado automáticamente, si ninguna de las partes manifiesta su desacuerdo al respecto por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.

Si en ejecución del contrato, el TSE requiere una menor o mayor cantidad de una clase de teléfonos o sustituir modelos, podrá el órgano fiscalizador y una vez autorizada la disponibilidad presupuestaria, girar por escrito el requerimiento al contratista, y éste por el mismo medio aprobar el aumento, disminución o sustitución, sin necesidad de realizar una adenda formal del contrato y basado en los precios unitarios de alquiler de los distintos tipos de teléfonos.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al **10 %** del monto total anual adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la finalización del plazo del contrato incluidas las prórrogas.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

X. SANCIONES

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, previo al debido proceso sumario que se realice.

XI. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XII. FORMALIZACIÓN

Se advierte a los oferentes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente contralor, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

XIII. REVISIÓN DE PRECIOS

Para los precios cotizados en colones, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que

componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

- 1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2-Banco Central de Costa Rica.
- 3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado y sometidos a consideración de la



Administración.

XIV. PEDIDO Y TIMBRES FISCALES

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES

ALQUILER UN SISTEMA DE TELEFONÍA

A. Descripción técnica del sistema:

Requerimientos Generales:

Los requerimientos expuestos en este pliego de condiciones son obligatorios y representan las características mínimas deseadas, por lo tanto cualquier sistema ofertado deberá cumplir totalmente con lo solicitado.

- 1) A la central telefónica a arrendar deberán ingresar las llamadas a cualquiera de los 600 números de marcación directa con que cuenta la institución. No obstante, sólo quinientos se programarán en la central a alquilar, las otras cien se trasladarán por medio de rutas y E1 o por Siptrunk a otras centrales.
- 2) El sistema telefónico que se adquirirá deberá ser un sistema modular de comunicaciones escalable de 2 a 2000 extensiones en **una sola plataforma**.
- 3) El oferente deberá explicar técnicamente, el modelo que implementará (topología y equipos) para lograr el objetivo de la contratación. Pero el mismo deberá consistir de al menos, una central telefónica con su respectiva conexión a la nube de internet, un Gateway o equipo que permita la comunicación a través de enlaces Sip trunk (con la red de telefonía IP existente) tres enlaces tipo E1 de treinta canales con cada una de las centrales IP y dos enlaces tipo E1 (de treinta canales) con la central telefónica modelo 11C de Nortel y dos enlaces tipo E1 (de treinta canales) con la red pública de servicios telefónicos del ICE, todo lo anterior a ubicar en el edificio donde ya existe un sistema telefónico (edificio central del TSE).
- 4) Se adquirirán dentro de la solución y se pondrán en funcionamiento puertos digitales, teléfonos digitales ejecutivos, teléfonos digitales básicos, puertos analógicos, teléfonos IP de protocolo SIP o H.323 con pantalla y manos libres, teléfonos ejecutivos IP de protocolo SIP o H.323, teléfonos de operadora con módulo de supervisión. Los cuales se describirán posteriormente.

5) La central telefónica deberá contar con una herramienta en tiempo real basada en Java para escritorio o web que proporciona una interfaz gráfica intuitiva para la monitorización, permitiendo ver las alarmas, y la actividad en tiempo real de la central, con detalle de líneas, extensiones, estado de los usuarios, licencias, históricos de actividad, alarmas en troncales, que permite trazar llamadas y almacenar eventos.

6) La central telefónica deberá contar con las siguientes aplicaciones o funciones:

- Filtrado de llamadas
- Llamada en espera
- Alternar llamadas
- Mantener llamada en espera
- Música en espera
- Retener
- Devolución automática de llamada
- Marcación interior directa (DID / DDI)
- Transferir
- Timbre distintivo y personalizado
- Indicador de mensajes en espera
- Voz visual
- No molestar (DND)
- Parqueo de llamada
- Facilidad Jefe-Secretaria
- Habilitar/Deshabilitar grupo de búsqueda
- Llamada en espera
- Plan de marcación
- Inclusión
- Capturar Llamadas
- Grabación de llamada
- Hermanamiento y movilidad
- Marcación de emergencia
- Restricción de llamada
- Códigos de autorización
- Selección de ruta alternativa
- Duración máxima de llamada
- Preferencia de línea inactiva
- Reenvío por ocupación, por no contestación, total a casillero de voz.
- Historial de llamadas
- Directorio personal centralizado
- Directorio centralizado del sistema
- Marcación con teléfono colgado
- Grupos de búsqueda distribuidos de redes multisitio/redes
- Servicio nocturno
- Perfiles de hora
- Cola



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

<ul style="list-style-type: none">• Anuncios• Operadora automática y recepcionista.
7) La central telefónica deberá grabar hasta 10 llamadas simultáneas las llamadas para extensiones con tecnología IP y TDM, de forma automática y manual con la opción de realizar búsquedas y reproducciones de mensajes guardados.
8) Deberá contar con un sistema de Detección de manipulación no autorizada de grabaciones de llamadas.
9) El sistema deberá tener la capacidad de implementar Buzones de cuestionarios o formularios de voz.
10) Deberá contar con la aplicación de generar, configurar, modificar y visualizar grupos de llamadas (Hunt Groups).
11) El sistema telefónico deberá permitir la restricción de llamadas a determinados destinos (internacional, celulares, 900, etc.). Estas restricciones deben poderse establecer tanto a nivel de todos los usuarios como a nivel individual.
12) Las terminales IP deberán de contar con su respectivo licenciamiento para su óptimo funcionamiento.
Requerimientos Técnicos:
1. La central telefónica a ofertar deberá estar integrada con 380 terminales analógicas con sus respectivos puertos, 80 puertos digitales con 70 terminales básicas y 8 terminales digitales Ejecutivas, además la incorporación de 40 terminales básicas IP de protocolo SIP o H.323 con manos libres y pantalla, 10 terminales ejecutivas IP y 2 terminales digitales para operadora con módulos de supervisión.
2. La central deberá contar con redundancia a nivel de fuentes de alimentación, igualmente se debe indicar la forma en que se respaldará la configuración del dispositivo que ejecuta la aplicación del control y procesamiento de llamadas, de tal forma que en el caso de fallar, se pueda recuperar el sistema y toda su configuración. Se debe especificar detalladamente los requerimientos para poder realizar el respaldo antes mencionado.
3. Ofrecer una interfaz para obtener eventos SMDR, directamente desde la unidad de control, en una dirección y un puerto IP designados.
4. Deberá de manejar protocolos IP SIP 2.0 y H.323.
5. La central deberá poseer la opción de poder dar la función de switch integral 10/100 MB Ethernet, con capacidad de FIREWALL, y servidor DHCP.
6. Deberá manejar líneas troncales convencionales tipo bucle (CO) y líneas troncales

digitales primarias hasta 8 servicios(E1 PRI ISDN)
7. Cada extensión IP deberá tener capacidad de recibir automáticamente fax al correo electrónico (esto al enviar un fax a la extensión telefónica asignada al usuario).
8. Deberá permitir crear, configurar y modificar Grupos de captura.
9. El sistema telefónico deberá de manejar clave personalizada, para cada usuario, con el fin de controlar las llamadas salientes externas.
10. Se deberá de indicar al órgano fiscalizador si los terminales IP tienen la necesidad de utilizar licencia, de ser positiva la respuesta, indicar que tipos de licencia tiene la solución propuesta.
11. Deberá generar Casilleros de voz: el sistema deberá poder generar un casillero por cada numero de extensión con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Buzones de correo de voz personales para usuarios y grupos de búsqueda. • Saludos personales extendidos para personalizar la información presentada a quien llama teniendo en cuenta la disponibilidad del usuario • Números personales (Sígueme). • Contener una interfaz de usuario gráfica de casilleros de voz para programar y configurar aplicaciones de forma local y remota. • Acceso y control del correo de voz a través de la pantalla del teléfono IP o digital. • Transmisión de mensajes grupales. • Funciones de tareas de mantenimiento para la administración de mensajes. • Correo de voz centralizado en un entorno de varios sitios.
14 La central telefónica deberá contar con la posibilidad de generar IVRs con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • Deberá cumplir con funciones de anuncio sofisticado de posición en cola. • Deberá tener la posibilidad de acceso a bases de datos a través de Respuesta de Voz Interactiva (IVR) para requisitos individuales de empresas • Deberá tener Servicios de operadora automática y Audiotex (incluido el marcado por nombre). • Deberá contar con comprobación de Condiciones (por ejemplo, comprobar si se está “fuera de horario”). • Deberá implementar la detección y enrutamiento automático de llamadas de fax entre las operadoras automáticas y en el buzón de correo de voz de un suscriptor. • Grabación de avisos del sistema a través del auricular del teléfono o mediante funciones multimedia en una PC.
15 Sistema de Administración:

El sistema de comunicación deberá incluir una herramienta de monitoreo que permita la administración, control y procesamiento del sistema telefónico. Dentro de las principales características que deberá tener están:

- Capacidad de administrar, supervisar y controlar todas las extensiones incluidas en el alcance de esta contratación.
- Poseer entre sus principales funciones las opciones de configuración, seguridad, rendimiento, contabilidad y resolución de fallas.
- La configuración de todos los elementos de la solución de Telefonía deben poder realizarse en forma remota, desde cualquier punto de la red utilizando cualquier estación de trabajo, sin existir una configuración previa, por ejemplo: administración vía WEB o web services.
- Las alarmas generadas en la aplicación del control y procesamiento de llamadas deben almacenarse en un archivo tipo Log o texto para ser analizadas posteriormente, además el sistema deberá poseer una aplicación que permita analizar la profundidad de cada alarma registrada con esta bitácora (requerimiento opcional).
- El reporte de una alarma y cambios en la configuración deben llevarse a cabo en tiempo real.
- Se deben indicar los diferentes niveles de seguridad ofrecidos para la operación y el control de la aplicación del control y procesamiento de llamadas.
- Debe facilitar reportes tales como: las alarmas generadas por un aparato telefónico IP específico o analógico; el nivel de utilización del sistema que conmuta las llamadas; el estado y las alarmas de enlaces, entre otros.
- Debe poseer una interfaz remota orientada al Web o web services.
- Proveer una interfaz totalmente gráfica y amigable al administrador. Deberá utilizar pantallas con campos que en su mayoría permitan la selección de opciones de configuración de extensiones y características propias de la central telefónica. Dicho módulo también debe poder generar la información estadística de al menos las siguientes variables: Por aplicación, fecha, hora, usuario, extensión, departamento y sub-departamento, si es una llamada saliente o entrante, si es una llamada contestada o pérdida, llamadas recibidas –contestadas y no contestadas- por la operadora y todas las extensiones, llamadas transferidas, y comentarios. Todas las variables anteriores deben ser tratadas como filtros de búsqueda para localizar los datos estadísticos y de control.
- Ofrecer estadísticas de desempeño históricas y en tiempo real, incluyendo picos de tráfico, promedios de tráfico, errores entre otros.
- Todas las extensiones de la central telefónicas, deberán tarifarse, dicha información deberá ser por intervalos de hora, días, semanas, meses o años. Específicamente se deberá conocer para cada llamada, el número o extensión a la que se llamó, fecha, hora de la llamada, duración de la llamada, costo (colones) y destino de la llamadas.

16 Procesamiento de llamadas:

- La calidad de la voz del sistema que se implementará debe ser “muy satisfactoria” de acuerdo con el estándar “MOS” (puntuación media de opinión).
- La central deberá manejar los Códecs/audio: G.711, G.729a/b, G.726, Búfer dinámico

- de vibración, Cancelación de eco, Ruido confortable, control de ganancia automático.
- Deberá manejar opciones de calidad de servicio: Selección de puerto UDP, DiffServ y 802.1p/q (VLAN).
 - El sistema debe soportar hasta 256 personas conectados en distintas conferencias simultáneamente, con un máximo por conferencia de 128 usuarios
 - La central telefónica deberá ser capaz de almacenar buscar y reproducir las grabaciones de las llamadas con las siguientes características:
 - ✓ Las Grabaciones de llamadas deberán ser guardadas en un servidor.
 - ✓ Deberá tener capacidad ilimitada con un dispositivo adecuado o gestión automática de espacio en disco; las grabaciones antiguas se borrarán automáticamente según las necesidades.
 - ✓ El sistema deberá buscar y reproducir llamadas grabadas, esto mediante un PC y una tarjeta de sonido de PC.
 - ✓ Deberá poder Ver gráficamente y escuchar las llamadas mediante función "Energy Envelope" o de mejor calidad.
 - ✓ Deberá usar filtros de búsqueda, para buscar llamadas que incluyan la fecha, la hora de inicio, la duración de la llamada, el nombre de la persona (mediante ANI,CLI,DNIS) en el momento de la llamada o el numero de destino o numero marcado (DDI).
 - ✓ Deberá aportar la función de exportar llamadas grabadas a través de correo electrónico en formato .wav a usuarios ajenos al sistema.
 - ✓ La grabaciones deberán de comprimirse en una proporción de 4:1 (mediante el estándar de compresión ADPCM G.726 16kbps) para un almacenamiento eficiente.
 - ✓ El sistema de grabación de llamadas deberá de tener la opción secundaria de almacenar las grabaciones mediante una unidad de DVD+RW.
 - ✓ El sistema deberá de poder crear, modificar y configurar la facilidad de los ACD.

17 Deberá incluirse en la central un sistema de Mensajería Unificada con las siguientes características:

- El servicio de mensajería unificada (UMS), deberá ofrecer sincronización de correo de voz y correo electrónico entre el usuario y el sistema.
- Tener acceso web a UMS, que permita el acceso a los mensajes de voz a través de una interfaz web desde un navegador de Internet.
- Permitir la remisión de mensajes de correo de voz a sistemas de correo electrónico a través de SMTP.
- Deberá tener la aplicación de mensajería en red con otros sistemas de correo de voz y sistemas de mensajería de voz que admiten VPIM .
- Compatibilidad con secuencias de comandos de Visual Basic (VB) para permitir la configuración del sistema de correo de voz a través de secuencias de comandos VB en lugar de flujos de llamadas.

18 Características de teléfonos Digitales básicos que el oferente debe incluir

dentro de la oferta (70 teléfonos):

- Pantalla con iluminación de fondo: 2 filas por 16 caracteres.
- Deberá contar con un Soporte de cuña reversible para uso en escritorio y montaje en pared.
- Deberá contar con 10 Botones fijos.
- El terminal digital debe contar con botón de Volumen arriba/abajo (niveles de volumen independientes para auricular, altavoz y timbre) botón Silencio, botón altavoz.
- Deberá contar con un Botón Menú (acceso a opciones y configuración).
- Deberá contar con botones para las siguientes funciones: En espera, botón Conferencia, botón Transferir, botón Desconectar, botón Volver a marcar.
- El teléfono digital tendrá que contar con 3 botones programables.
- El teléfono Deberá tener 3 botones de tecla de línea/función: con los LED dobles (rojo, verde)
- Deberá contar con un altavoz y micrófono bidireccional de manos libres.
- Deberá tener un Indicador de mensajes en espera y que también se pueda usar como indicador de alerta de llamadas entrantes.
- Estas terminales digitales deberán tener 8 Patrones de timbre personalizados.
- Por la parte física deberá ser de color negro.
- 14 Deberá tener una conexión a puerto de estación digital (DS).
- La alimentación eléctrica deberá proceder desde el sistema del teléfono.
- Deberá tener la función de cambio de lenguaje a español.

19 Características de teléfonos digitales ejecutivos que el oferente debe incluir dentro de la oferta (8 teléfonos):

- Deberá tener una pantalla con iluminación de fondo de 3 filas por 24 caracteres.
- Deberá tener un soporte volteable de doble posición.
- Esta terminal digital deberá tener 15 botones, más botón de clúster de navegación de cuatro direcciones.
- El terminal digital deberá contar con botones de Volumen arriba/abajo (niveles de volumen independientes para auricular, altavoz y timbre), botón Silencio, botón altavoz, botón Auriculares.
- Deberá contar con un Botón Menú (acceso a opciones y configuración), botón de aplicación de telefonía: para volver a la pantalla principal del teléfono.
- Deberá contar con botones para las siguientes funciones: En espera, botón Conferencia, botón Transferir, botón Desconectar. Botón Contactos, botón Registro de llamadas, botón Volver a marcar, botón de Mensaje de buzón de voz de acceso rápido.
- La terminal Digital deberá tener 11 Botones programables.
- Deberá ser 8 botones de tecla de línea/función: con los LED dobles (rojo, verde) y las etiquetas de papel.
- Deberá tener tres botones programables contextuales.
- Deberá contar con un menú de funciones con estilo de teléfono celular móvil con acceso a las funciones de uso más frecuente, como Reenvío de llamadas, Retener,

Configuración, etc. Indicación de estado activado de pantalla para las funciones activadas como el reenvío de llamadas.

- Deberá contar con un altavoz y micrófono bidireccional de manos libres de gran calidad.
- Deberá tener un Indicador de mensajes en espera y que también se pueda usar como indicador de alerta de llamadas entrantes.
- Estas terminales digitales deberán tener 8 Patrones de timbre personalizados.
- Deberá contar con un enchufe para auriculares.
- El terminal deberá contar con las siguientes aplicaciones integradas:
 - ✓ Registro de llamadas y aplicación de contactos centralizados.
 - ✓ Aplicación de contactos (hasta 100 entradas) y Registro de Llamadas (Perdidas, Entrantes, Salientes, hasta 30 llamadas).
 - ✓ Acceso al directorio de la empresa y a las aplicaciones de voz visual.
 - ✓ Deberá contar con el Firmware actualizable.
 - ✓ Por la parte física deberá ser de color negro.
 - ✓ Deberá contar con montaje en escritorio o pared.
 - ✓ Deberá tener una conexión a puerto de estación digital (DS).
 - ✓ La alimentación eléctrica deberá proceder desde el sistema del teléfono.
 - ✓ Deberá tener la función de cambio de lenguaje.

20. Características de consola para operadora, modulo de supervisión y diadema (dos terminales completas):

- Pantalla con iluminación de fondo: 4 filas por 24 caracteres con ángulo de visualización ajustable.
- Esta terminal digital deberá tener 15 Botones más botón de clúster de navegación de cuatro direcciones.
- El terminal digital deberá contar con botones de Volumen arriba/abajo (niveles de volumen independientes para auricular, altavoz y timbre) botón Silencio, botón altavoz, botón Auriculares.
- Deberá contar con un Botón Menú (acceso a opciones y configuración), botón de aplicación de telefonía para volver a la pantalla principal del teléfono.
- Deberá contar con botones para las siguientes funciones: En espera, botón Conferencia, botón Transferir, botón Desconectar. Botón Contactos, botón Registro de llamadas, botón Volver a marcar, botón de Mensaje de buzón de voz de acceso rápido.
- Botones programables/contextuales: 19.
- Deberá contar con 16 botones de tecla de línea/función: con los LED dobles (rojo, verde) y las etiquetas de papel.
- Deberá tener tres botones programables contextuales.
- Deberá contar con un menú de funciones con estilo de teléfono celular móvil con acceso a las funciones de uso más frecuente, como Reenvío de llamadas, Retener, Configuración, etc. Indicación de estado activado de pantalla para las funciones activadas como el reenvío de llamadas.

- Deberá contar con un altavoz y micrófono bidireccional de manos libres de gran calidad.
- Deberá tener un indicador de mensajes en espera y que también se pueda usar como indicador de alerta de llamadas entrantes.
- Estas terminales digitales deberán tener 8 Patrones de timbre personalizados.
- Deberá contar con un enchufe para auriculares.
- El terminal deberá contar con las siguientes aplicaciones integradas:
 - ✓ Registro de llamadas y aplicación de contactos centralizados.
 - ✓ Aplicación de contactos (hasta 100 entradas) y Registro de llamadas (Perdidas, Entrantes, Salientes, hasta 30 llamadas).
 - ✓ Acceso al directorio de la empresa y a las aplicaciones de voz visual.
 - ✓ Deberá contar con una Interfaz del módulo de supervisión para hasta 3 módulos de expansión de 32 botones (BM32).
 - ✓ Deberá tener una conexión a puerto de estación digital (DS).
 - ✓ Deberá tener la función de cambio de lenguaje.
 - ✓ Deberá ofrecer líneas adicionales para las llamadas en puente desde una o más extensiones adicionales.
 - ✓ Deberá ofrecer botones de marcación abreviada.
 - ✓ Deberá ofrecer botones para el acceso de funciones de conmutación adicionales, como el reenvío de llamadas.

21 Características de teléfonos IP básicos que el oferente debe incluir dentro de la oferta (40 teléfonos):

- Deberá tener una pantalla con iluminación de fondo: 3 filas por 24 caracteres
- Deberá tener un soporte reversible ajustable en ángulo.
- Deberá contar con 15 Botones fijos más botón de clúster de navegación de cuatro direcciones.
- El terminal digital deberá contar con botones de volumen arriba/abajo (niveles de volumen independientes para auricular, altavoz y timbre) botón silencio, botón altavoz, botón Auriculares.
- Deberá contar con un Botón Menú (acceso a opciones y configuración). Botón de aplicación de telefonía: para volver a la pantalla principal del teléfono.
- Deberá contar con botones para las siguientes funciones: En espera, botón Conferencia, botón Transferir, botón Desconectar. Botón Contactos, botón Registro de llamadas, botón Volver a marcar, botón de Mensaje de buzón de voz de acceso rápido.
- Deberá poseer 11 Botones programables/contextuales.
- Deberán ser 8 botones de tecla de línea/función: con los LED dobles (rojo, verde) y las etiquetas de papel.
- Deberán ser 3 botones programables contextuales.
- Deberá contar con un menú de funciones con estilo de teléfono celular móvil con acceso a las funciones de uso más frecuente, como Reenvío de llamadas, Retener, Configuración, entre otras. Indicación de estado activado de pantalla para las funciones activadas como el reenvío de llamadas.

- Deberá tener un altavoz y micrófono bidireccional de manos libres de alta calidad.
- Deberá tener un Indicador de mensajes en espera y que también se pueda usar como indicador de alerta de llamadas entrantes.
- Estas terminales digitales deberán tener 8 Patrones de timbre personalizados.
- El terminal deberá contar con las siguientes aplicaciones integradas:
 - ✓ Aplicación de contactos personales (hasta 100 entradas).
 - ✓ Deberá tener una aplicación para registro de llamadas con hasta 100 entradas, cuya vista principal muestre una Lista Consolidada, y con las flechas Izq./Der., se muestren las entradas de llamadas Perdidas, Contestadas y Salientes.
 - ✓ Acceso al directorio de la empresa y a las aplicaciones de voz visual.
 - ✓ Deberá contar con el Firmware actualizable vía TFTP/HTTP/HTTPS.
 - ✓ Deberá tener la Fuente de alimentación, ya sea IEEE 802.3af Power over Ethernet (PoE) dispositivo de clase 2 y fuente de alimentación local enchufable en pared.
 - ✓ Deberá funcionar con Códecs/audio: G.711, G.729a/b, G 726 Búfer dinámico de vibración, Cancelación de eco, Ruido confortable, Control de ganancia automático.
 - ✓ Deberá ser compatible con IP H.323
 - ✓ Deberá tener opciones de calidad de servicio, Selección de puerto UDP, DiffServ y 802.1p/q (VLAN).
 - ✓ Deberá ser Compatible con SNMP.
 - ✓ Deberá funcionar bajo una asignación de dirección IP: asignación de dirección IP estática o dinámica.
 - ✓ El terminal deberá de poseer 2 Puertos de Ethernet: interfaz de línea de Ethernet (10/100) con un puerto 10/100 secundario para computadora portátil coubicada o computadora de sobremesa con separación VLAN.
 - ✓ Deberá Admitir adaptador de Gigabit Ethernet opcional.
 - ✓ Deberá tener la función de cambio de lenguaje a español.

22. Características de teléfonos IP Ejecutivos que el oferente debe incluir dentro de la oferta (10 teléfonos):

- Deberá tener una Pantalla de 4.1 X 2.3" a color.
- La pantalla deberá tener la característica de ser táctil.
- Deberá de contar con una pantalla gráfica de navegación personalizable.
- La pantalla deberá tener 4 posiciones de inclinación ajustable
- El terminal deberá de poseer 2 Puertos de Ethernet: interfaz de línea de Ethernet (10/100/1000) con un puerto 10/100/1000 secundario para computadora portátil coubicada o computadora de sobremesa con separación VLAN.
- Deberá tener la Fuente de alimentación ya sea IEEE 802.3af Power over Ethernet (PoE) dispositivo de clase 2 y fuente de alimentación local enchufable en pared.
- Deberá contar con el Firmware actualizable vía TFTP/HTTP/HTTPS
- Deberá tener opciones de calidad de servicio, Selección de puerto UDP, DiffServ y 802.1p/q (VLAN).
- Deberá tener la función de cambio de lenguaje a español.

- Deberá tener un altavoz auricular y micrófono bidireccional de manos libres de alta calidad.
- Deberá contar con la aplicación para guardar contactos personales
- Deberá contar con puerto USB para transferir contactos entre su teléfono y una fuente de datos externa.
- Deberá tener un Indicador de mensajes en espera y que también se pueda usar como indicador de alerta de llamadas entrantes.
- Deberá contar con 11 Botones fijos :
 - ✓ El terminal digital deberá contar con botones de Volumen arriba/abajo (niveles de volumen independientes para auricular, altavoz y timbre) botón Silencio, botón altavoz, botón Auriculares.
 - ✓ Deberá contar con botones para las siguientes funciones: Botón Contactos, botón Registro de llamadas, botón Volver a marcar, botón de Mensaje de buzón de voz de acceso rápido.
 - ✓ Deberá contar con un Botón Menú (acceso a opciones y configuración), botón de aplicación de telefonía para volver a la pantalla principal del teléfono.
 - ✓ Deberá tener 0 a 5 botones programables contextuales (Softkeys).
 - ✓ Deberá tener la capacidad de utilizar Bluetooth para un adaptador externo.

Requerimientos Técnicos del Servicio:

23. Cada extensión IP deberá tener capacidad de recibir automáticamente fax al correo electrónico (esto al enviar un fax a la extensión telefónica asignada al usuario).

24. La central Telefónica deberá tener la capacidad (cuando la institución lo requiera) de pasar de 50 terminales IP a 552 terminales IP de protocolo SIP y H.323, divididas de la siguiente manera: 11 terminales ejecutivas, 47 terminales medias, 492 terminales básicas y 2 terminales para operadora. Las especificaciones de estas terminales se indican en puntos 27, 28, y 29, con excepción de las dos terminales para operadora.

25. Estas terminales IP deberán reemplazar 380 puertos analógicos, 2 terminales de consola digital, 70 terminales básicas Digitales, 8 terminales ejecutivas básicas.

26. Todas las terminales deberán tener el licenciamiento que permita la aplicación de todas las facilidades indicadas en estas especificaciones.

27. Terminales ejecutivas con teléfonos IP. Las especificaciones se indican en el punto 22 de este apartado del Anexo No. 1.

28. Terminales medias IP:

- Deberá tener una pantalla con iluminación de fondo: 4 filas por 24 caracteres.
- Deberá tener soporte reversible ajustable en ángulo con display ajustable en forma independiente.
- Deberá contar con 15 Botones fijos más botón de clúster de navegación de cuatro direcciones.
- El terminal digital deberá contar con botones de Volumen arriba/abajo (niveles de

volumen independientes para auricular, altavoz y timbre), botón Silencio, botón altavoz, botón Auriculares.

- Deberá contar con un Botón Menú (acceso a opciones y configuración), botón de aplicación de telefonía para volver a la pantalla principal del teléfono.
- Deberá contar con botones para las siguientes funciones: En espera, botón Conferencia, botón Transferir, botón Desconectar, botón Contactos, botón Registro de llamadas, botón Volver a marcar, botón de Mensaje de buzón de voz de acceso rápido.
- Deberá poseer 19 Botones programables/contextuales.
- Deberán ser 16 botones de tecla de línea/función con los LED dobles (rojo, verde) y las etiquetas de papel.
- Deberán ser 3 botones programables contextuales.
- Deberá contar con un menú de funciones con estilo de teléfono celular móvil con acceso a las funciones de uso más frecuente, como Reenvío de llamadas, Retener, Configuración, otras. Indicación de estado activado de pantalla para las funciones activadas como el reenvío de llamadas.
- Deberá tener un altavoz y micrófono bidireccional de manos libres de alta calidad.
- Los auriculares ergonómicos deberán ser compatibles con audífono y admitir el acoplador acústico TTY.
- Deberá tener un Indicador de mensajes en espera y que también se pueda usar como indicador de alerta de llamadas entrantes.
- Estas terminales digitales deberán tener 8 patrones de timbre personalizados.
- El terminal deberá contar con las siguientes aplicaciones integradas:
 - ✓ Aplicación de contactos personales (hasta 100 entradas).
 - ✓ Deberá tener una aplicación para registro de llamadas con hasta 100 entradas, cuya vista principal muestre una Lista Consolidada, y con las flechas Izq./Der. Se muestren las entradas de llamadas Perdidas, Contestadas y Salientes.
 - ✓ Acceso al directorio de la empresa y a las aplicaciones de voz visual.
 - ✓ Deberá contar con el Firmware actualizable vía TFTP/HTTP/HTTPS
 - ✓ Deberá tener la fuente de alimentación ya sea IEEE 802.3af Power over Ethernet (PoE) dispositivo de clase 2 y fuente de alimentación local enchufable en pared.
 - ✓ Deberá funcionar con Códecs/audio: G.711, G.729a/b, G.726 Búfer dinámico de vibración, Cancelación de eco, Ruido confortable, Control de ganancia automático.
 - ✓ Deberá ser compatible con IP H.323
 - ✓ Deberá tener opciones de calidad de servicio: Selección de puerto UDP, DiffServ y 802.1p/q (VLAN).
 - ✓ Deberá ser Compatible con SNMP.
 - ✓ Deberá funcionar bajo una asignación de dirección IP: asignación de dirección IP estática o dinámica.
 - ✓ El terminal deberá de poseer 2 Puertos de Ethernet: interfaz de línea de Ethernet (10/100) con un puerto 10/100 secundario para computadora portátil coubicada o computadora de sobremesa con separación VLAN.
 - ✓ Deberá admitir adaptador de Gigabit Ethernet opcional.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
Teléfono 2287-5500 Fax: 2287-5805 Email: provts@tse.go.cr.

✓ Deberá tener la función de cambio de lenguaje a español.

30. Terminales básicas IP. Las especificaciones se indican en el punto 21 de este apartado del Anexo No. 1.